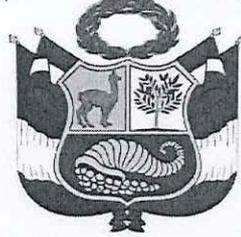


REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución de Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional "A Comer Pescado"

## Resolución N° 03-2019-PRODUCE/PNACP

Lima, 01 de febrero de 2019

**VISTO:** el Informe N° 004-2019-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-UGEE emitido por la Unidad de Gestión Estratégica y Evaluación del Programa Nacional "A Comer Pescado", y el Informe N° 002-2019-PRODUCE/DVP-PN/ACP-CE/AL de la Asesora Legal de la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional "A Comer Pescado";

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, modificado con Decreto Supremo N° 016-2017-PRODUCE, de fecha 12 de octubre del 2017, se creó el Programa Nacional "A Comer Pescado", en adelante el Programa, cuyo objetivo general es fomentar, consolidar y expandir los mercados internos para el consumo final de productos derivados de los recursos hidrobiológicos de los ámbitos marítimos y continental del país, con una vigencia de 5 años, ampliada hasta el 31 de diciembre de 2022, mediante Decreto Supremo N° 016-2017-PRODUCE;

Que, el Programa tiene como objetivo específico, entre otros, el contribuir al desarrollo de hábitos de consumo de la población que coadyuven a la inclusión permanente de una mayor proporción de recursos derivados de la actividad pesquera nacional en la canasta familiar, fomentando la disponibilidad y acceso a los productos y brindando información, como herramienta de promoción, sobre los excelentes atributos alimenticios de los mismos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 361-2013-PRODUCE del 20 de diciembre de 2013, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa, el cual



constituye el documento de gestión institucional que define la naturaleza, estructura orgánica y funciones, así como los procesos principales del Programa necesarios para la ejecución del mismo;

Que, el citado instrumento establece que la Coordinación Ejecutiva del Programa es la máxima autoridad del Programa y tiene entre sus funciones la de aprobar, cuando corresponda, planes, estrategias, proyectos, actividades, lineamientos, directivas, instrumentos y procedimientos de carácter técnico u operativo; así como las mejoras para la operatividad del Programa, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos dispuestos por el Ministerio de la Producción;

Que, de otro lado, el numeral 2.2.2.1 del Manual de Operaciones, establece que es función de la Unidad de Gestión Estratégica y de Evaluación, entre otras, "a) Formular y proponer a la Coordinación Ejecutiva, planes, lineamientos, directivas, instrumentos, procedimientos, estrategias y protocolos de promoción e intervención del Programa, en coordinación con las dependencias que correspondan"; i) "Proponer al Coordinador Ejecutivo la apertura, desactivación o reestructuración de los equipos territoriales";

Que, mediante el informe del visto, la Unidad de Gestión Estratégica y Evaluación propone para aprobación de la Coordinación Ejecutiva el documento signado como "Guía para la formulación y aprobación de instrumentos de gestión interna del Programa Nacional "A Comer Pescado", el cual constituiría un instrumento de carácter técnico operativo de gestión interna que contribuirá al cumplimiento de los objetivos y finalidad del PNACP;

Que, mediante proveído de fecha 21 de enero de 2019, se consultó a la Asesora Legal de la Coordinación Ejecutiva sobre la legalidad de la propuesta, así como el nivel de aprobación; indicando mediante Informe N° 01-2019-PRODUCE/DVP-PN/ACP-CE/AL, que aquella propone establecer un marco de referencia común a las Unidades Técnicas del PNACP para que en el ámbito de sus competencias formulen Planes de Trabajo Anuales, Protocolos de Monitoreo y Seguimiento, Planes de Comunicación Estratégica y de Imagen, Estrategias de Intervención, entre otros, siendo una guía que contiene los parámetros mínimos para la formulación de los documentos de planificación de las actividades del PNACP, de tal forma que ordene y organice su presentación ante la Coordinación Ejecutiva del Programa para la aprobación respectiva; por lo que opina que, por la especialidad de la materia, la propuesta es presentada por la Unidad de Gestión Estratégica y Evaluación en el marco de las funciones que corresponden establecidas en el Manual de Operaciones, así como las disposiciones legales vigentes, tanto de creación, como de desarrollo de las intervenciones del Programa para el cumplimiento de sus objetivos, y lo establecido en su Plan de Implementación; por lo que concluye que es legalmente viable su aprobación mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva;



Que, atendiendo a lo expuesto corresponde aprobar el instrumento de naturaleza técnica que sirva como marco de referencia para la formulación y aprobación de instrumentos de gestión interna del Programa Nacional "A Comer Pescado";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, que crea el Programa Nacional "A Comer Pescado", su modificatoria, y en uso de las facultades establecidas en el Manual de Operaciones del Programa, aprobado con Resolución Ministerial N° 361-2013-PRODUCE del 20 de diciembre de 2013;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Documento de Trabajo N° 002-2019 "Guía para la formulación y aprobación de instrumentos de gestión interna del Programa Nacional "A Comer Pescado"; que como anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a las Unidades del Programa Nacional "A Comer Pescado".

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Web del Programa

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



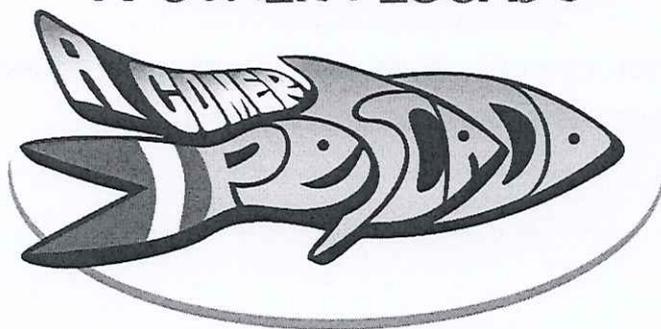
**GONZALO FERNANDO LLOSA TALAVERA**  
Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional  
"A Comer Pescado"





# GUÍA PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN EN EL PROGRAMA NACIONAL “A COMER PESCADO”

## PROGRAMA NACIONAL “A COMER PESCADO”



DOCUMENTO DE TRABAJO N° 002-2019



Versión 1.0

Febrero, 2019





“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

### ÍNDICE

- I. OBJETIVO ..... 3
- II. ALCANCE ..... 3
- III. BASE LEGAL..... 3
- IV. GLOSARIO ..... 3
- V. SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL PNACP ..... 5
- VI. SOBRE LOS DISPOSITIVOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE APRUEBAN LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN INTERNA DEL PNACP ..... 6
- VII. SOBRE LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL PNACP ..... 6
- VIII. SOBRE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ..... 7
- IX. REGISTRO DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS ..... 7
  
- Anexos ..... 8





“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

## I. OBJETIVO

Establecer un marco referencial para la formulación y aprobación de los instrumentos de gestión del Programa Nacional “A Comer Pescado”, los cuales son elaborados e implementados por las Unidades del Programa.

## II. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en estas guías son de aplicación por todas las Unidades del Programa Nacional “A Comer Pescado”, dentro del ámbito de sus competencias.

## III. BASE LEGAL

- 3.1. Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, que crea el Programa Nacional “A Comer Pescado” y sus modificatorias.
- 3.2. Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
- 3.3. Resolución Ministerial N° 354-2017-PRODUCE, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2017-2021 del Ministerio de la Producción.
- 3.4. Resolución Ministerial N° 636-2017-PRODUCE, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2018-2020 del Ministerio de la Producción. Resolución Ministerial N° 361-2013-PRODUCE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”.
- 3.5. Resolución Ministerial N° 172-2016-PRODUCE, que aprueba el Plan de Implementación del Programa Nacional “A Comer Pescado”.
- 3.6. Resolución Ministerial N° 608-2017-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 003-2017-PRODUCE/DM, “Lineamientos para la Evaluación de Programas, Proyectos u otras intervenciones realizadas por el sector Producción”.

## IV. GLOSARIO

### Equipo Territorial

Es la Unidad descentralizada del Programa Nacional “A Comer Pescado” presente en los departamentos intervenidos, previamente aprobado mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva.

### Estrategia de Intervención

Es el instrumento de gestión interna del Programa Nacional “A Comer Pescado” que establece una propuesta de intervención y acciones, en el marco de los objetivos y la finalidad del Programa.

### Evaluación

Es un proceso por el cual se determinan cambios generados por una actividad o secuencia de actividades, a partir de la comparación del estado inicial y el estado actual utilizando herramientas cualitativas y cuantitativas. El proceso de evaluación se realiza de acuerdo a lo establecido en la Directiva General N° 003-2017-PRODUCE/DM,





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

denominada "Lineamientos para la evaluación de Programas, Proyectos u otras intervenciones realizadas por el Sector Producción".

### **Intervención**

Conjunto de actividades determinadas a partir de los objetivos y las necesidades de usuarios y beneficiarios del PNACP.

### **Instrumento de gestión interna**

Instrumento de carácter técnico y operativo del PNACP, elaborado por cualquiera de sus Unidades, que contiene la propuesta de intervención, las actividades o acciones a desarrollar, las metas físicas, entre otros aspectos. Debido a su naturaleza, pueden ser aprobados mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva del PNACP.

### **Plan de Comunicación Estratégica e Imagen**

Es un instrumento de gestión interna del PNACP que establece las acciones comunicacionales en medios de comunicación tradicional, redes sociales, entre otras plataformas, tanto referidas a aquellas de carácter externo (dirigidas a los beneficiarios del PNACP) así como

### **Plan de Trabajo Anual**

Es el instrumento de gestión interna del PNACP, elaborado por las Unidades Técnicas, a través del cual se describen las actividades a desarrollar a lo largo de un (01) año, así como los espacios geográficos en donde se realizarán dichas actividades. Asimismo, se deben describir las metas físicas a cumplirse en cada territorio intervenido, según el tipo de actividad, con base en el Plan Operativo Institucional - POI vigente, y el cronograma de implementación de las mismas.

### **Seguimiento**

Es el proceso continuo de recolección y análisis de información para conocer en qué medida se está cumpliendo con las metas y objetivos trazados, tanto a nivel del Programa como aquellos indicadores establecidos en las Estrategias de Intervención.

### **Monitoreo**

Proceso a través del cual se recoge información de carácter rutinario para evidenciar la adecuada implementación de intervenciones, respecto a aquellos aspectos mínimos que se deben cumplir para garantizar la calidad de los servicios brindados.





“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

## V. SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL PNACP

Todos los instrumentos de gestión interna están alineados al objetivo general, finalidad y objetivos específicos del PNACP. En ese sentido, deben procurar responder de manera organizada a metas relacionadas al cumplimiento de dichas directrices. En ese sentido, la clasificación de los instrumentos de gestión interna del PNACP es la siguiente:

### a) Nivel I – Lineamientos Estratégicos:

- **Plan de Implementación:** Brinda el marco general de intervención del Programa, en relación con el objetivo general y la finalidad del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial. Su estructura será definida de acuerdo a las guías de planeamiento estratégico de CEPLAN, lineamientos o directivas del Ministerio de la Producción, entre otros elementos.
- **Manual de Operaciones:** Establece la estructura funcional y funciones específicas de las Unidades del PNACP, aprobado mediante Resolución Ministerial. Su estructura será definida de acuerdo a la normativa vigente.

### b) Nivel II – Instrumentos Institucionales:

- **Estrategias de intervención:** Presentan las diversas propuestas de intervención, en relación con los objetivos específicos del PNACP. Tiene una periodicidad multianual y puede ser formulada por una o más Unidades, en el marco de sus competencias. Se aprueba con Resolución Ministerial o Resolución de Coordinación Ejecutiva.

### c) Nivel III – Instrumentos de carácter técnico:

- **Planes de Trabajo Anual**, que brindan el marco operativo de las intervenciones a nivel de Unidad, de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del PNACP, las responsabilidades establecidas en las Estrategias de Intervención y/o encargos adicionales, siempre que los recursos para la ejecución de las actividades se encuentren incluidos en el Plan Anual de Contrataciones. Tiene una periodicidad anual y se aprueba mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva del PNACP.
- **Plan de Comunicación Estratégica e Imagen**, que brinda el marco de acción a nivel comunicación interna y externa del PNACP, basado en las actividades que realizan las Unidades Técnicas. Tiene una periodicidad anual y se aprueba mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva del PNACP.
- **Protocolos de monitoreo y seguimiento**, que brindan el marco general para la implementación del procedimiento de seguimiento y evaluación de las intervenciones del PNACP. No tiene periodicidad definida y se aprueba mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva del PNACP.





“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

- Respecto a los protocolos de monitoreo, corresponde su elaboración a las Unidades Técnicas del PNACP y/o aquellas que realicen actividades y/o servicios dirigidos al ciudadano/administrado.
- Respecto a los protocolos de seguimiento, corresponde su elaboración a la Unidad de Gestión Estratégica y Evaluación, dentro del ámbito de sus competencias.

d) Nivel IV – Instrumentos de carácter operativo:

- **Otros instrumentos**, que tienen como función coadyuvar la implementación de las Estrategias de Intervención y los Planes de Trabajo Anual, estableciéndose ciertos parámetros para la entrega del servicio o el desarrollo de instrumentos de gestión. Entre estos documentos se encuentran:
  - Planes y/o guías de capacitación;
  - Planes y/o guías de asistencia técnica/acompañamiento;
  - Protocolos y/o guías de buenas prácticas de manipulación;
  - Protocolos y/o guías de comercialización;
  - Protocolos y/o guías de conexión comercial y colocaciones, entre otros.

Estos documentos se aprobarán mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva del PNACP.

## VI. SOBRE LOS DISPOSITIVOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE APRUEBAN LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN INTERNA DEL PNACP

Los instrumentos de gestión interna del PNACP son aprobados mediante los siguientes dispositivos:

- **Resolución Ministerial**, para la aprobación del Plan de Implementación, Manual de Operaciones y las Estrategias de Intervención, de ser el caso.
- **Resolución de Coordinación Ejecutiva**, para la aprobación de las Estrategias de Intervención, los Protocolos de Monitoreo o Seguimiento, el Plan de Comunicación Estratégica e Imagen, los Planes de Trabajo Anual y otros instrumentos, según corresponda.

## VII. SOBRE LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL PNACP

La formulación de los instrumentos de gestión del PNACP corresponde a las Unidades del PNACP, dentro del ámbito de sus competencias. Estas Unidades deberán considerar los contenidos mínimos indicados en las propuestas de estructura señaladas en los anexos posteriores. Para dar inicio a la solicitud de aprobación, se requiere lo siguiente:

- 1) La Unidad del PNACP que proponga el proyecto de instrumento de gestión interna, debe elaborar un informe técnico que justifique su formulación, tomando en consideración los contenidos mínimos propuestos en los anexos.





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- 2) El proyecto de instrumento de gestión interna se elabora y presenta en formato impreso y digital (Microsoft Word, formato .doc), cumpliendo las siguientes características:
  - Papel tamaño estándar A-4
  - Letra Calibri 11.
  - Con encabezados y pie de página de acuerdo a lo establecido por la Coordinación Ejecutiva.
  - Interlineado sencillo.
- 3) La Unidad Proponente debe remitir el proyecto de instrumento de gestión a la Unidad de Gestión Estratégica y Evaluación, según corresponda, para su revisión y emisión de opinión técnica favorable en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles, el mismo que será derivado a la Coordinación Ejecutiva para la continuidad del trámite de aprobación, adjuntando el proyecto de Resolución.
- 4) En caso de contener observaciones al proyecto, se remitirán dichas observaciones al proponente, para la subsanación respectiva en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

#### VIII. SOBRE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

De acuerdo a lo determinado por el Coordinador Ejecutivo, en atención al nivel de prioridad e importancia, se elaborarán proyectos de Coordinación Ejecutiva o Resolución Ministerial, de manera excepcional.

En caso corresponda la aprobación mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva, la cual deberá contar con los vistos de:

- El Responsable de la Unidad proponente;
- El Responsable de la Unidad de Gestión Estratégica y Evaluación;
- Otros requeridos por la Coordinación Ejecutiva, los cuales deben ser respaldados en el informe que corresponda, y deber ser emitido en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles de recibida la propuesta.

La Resolución de Coordinación Ejecutiva deberá indicar el periodo de vigencia del instrumento, así como las responsabilidades para su implementación, la verificación del cumplimiento de los mismos y su publicación.

En caso corresponda la aprobación mediante Resolución Ministerial, el Coordinador Ejecutivo derivará el Expediente al Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura para el trámite correspondiente.

#### IX. REGISTRO DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

La Unidad de Gestión Estratégica y Evaluación lleva el registro de los instrumentos de gestión interna aprobados.





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

## Anexos

### ANEXO N° 01

#### CONTENIDOS MÍNIMOS SUGERIDOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE LAS UNIDADES PROPONENTES

- I. **OBJETIVO** *(del instrumento a presentar)*
- II. **FINALIDAD** *(del instrumento a presentar)*
- III. **ANTECEDENTES**

Se debe consignar todas aquellas referencias normativas, así como lo antecedentes formales que dan origen a la propuesta (actas de reunión, memorandos, informes de otras Unidades, etc.)

- IV. **MARCO LEGAL**

- V. **ANÁLISIS**

Se debe consignar el desarrollo de la propuesta, que debe contener lo siguiente:

- a) **Sobre la competencia de la Unidad proponente**

Describir y advertir las funciones y competencias que permiten el desarrollo de la propuesta.

- b) **Justificación**

- c) **Relación del instrumento de gestión interna con otros instrumentos de gestión del PNACP e instrumentos sectoriales**

- d) **Periodo de implementación e indicadores**

- e) **Efectos presupuestales**

- VI. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

## ANEXO N° 02

### SOBRE LA ESTRUCTURA PROPUESTA DE LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

1. Introducción
2. Marco Legal
3. Políticas y planes relacionados
4. Marco internacional
5. Diagnóstico
6. Propuesta de intervención
  - 6.1. *Problema público identificado*
  - 6.2. *Modelo causal del problema*
  - 6.3. *Esquema de intervención*
7. Finalidad y objetivo general de la Estrategia de intervención
8. Alcance
9. Enfoques de intervención
10. Principios
11. Componentes de intervención
  - 11.1. *Componente 1.*
  - 11.2. *Componente 2.*
  - 11.n. *Componente n.*
12. Etapas y fases de intervención
13. Aliados para la implementación
14. Criterios de elegibilidad de beneficiarios
15. Periodo de intervención
16. Matriz de indicadores
17. Monitoreo y seguimiento
18. Presupuesto

#### Anexos

Anexo N° 01 – matriz de marco lógico





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**ANEXO N° 03**

**SOBRE LA ESTRUCTURA PROPUESTA PARA LOS PLANES DE TRABAJO ANUAL**

1. Marco Legal
2. Funciones de la Unidad (*de acuerdo al MOP*)
3. Objetivo que se espera cumplir con el Plan
4. Actividades (*se deberá describir las actividades a realizarse en el año, así como establecer el espacio geográfico donde se realizarán y la cantidad de actividades programadas que se esperan desarrollar, de acuerdo al POI vigente*)

4.1. Actividad 1 (*mencionar en qué consiste la actividad, cuál es la finalidad que cumple y el total de actividades que se esperan realizar en el año que corresponda*).

Cuadro 1. Cantidad de actividad 1 programadas en 2019 (a nivel nacional).

Departamento	Cantidad
Departamento 1	X
Departamento 2	Y
Departamento "n"	Z
Total	X+Y+Z

Fuente: Indicar Unidad.

4.2. Actividad 2.

4.3. Actividad 3.

4.n. Actividad "n".

5. Presupuesto para el desarrollo de las actividades (*indicar el presupuesto asignado, de acuerdo a programación, presupuesto institucional y cuadro de necesidades*)

5.1. Presupuesto por actividad

Cuadro N. Presupuesto asignado para las actividades de la Unidad X en 2019 a nivel nacional (en nuevos soles).

Actividad	Presupuesto
Actividad 1	X
Actividad 2	Y
Actividad n	Z
Total	X+Y+Z

5.2. Presupuesto por departamento a intervenir

Cuadro N. Presupuesto asignado para las actividades de la Unidad X en 2019 por departamento (en nuevos soles).

Actividad 1	Presupuesto
Departamento 1	X
Departamento 2	Y
Departamento n	Z
Total	X+Y+Z





“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

6. Indicadores y metas (*precisar en matriz de metas*)

Cuadro N. Matriz de indicadores y metas anuales

Actividad	Indicador	Unidad de medida	Meta

7. Cronograma de actividades (Diagrama de Gantt mensualizado)





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

## ANEXO N° 04

### SOBRE LA ESTRUCTURA PROPUESTA PARA EL PLAN DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA E IMAGEN

- 1. Objetivos comunicacionales**  
Qué se quiere lograr con la actualización del Plan.
- 2. Público objetivo**  
Un perfil del público, sus características más esenciales vinculadas al quehacer del Programa.
- 3. Medios institucionales**  
Un breve listado y diagnóstico de los medios que utiliza el PNACP para la difusión de sus actividades. Asimismo, debe indicarse si se propone el uso de otros canales de difusión, considerando las restricciones normativas.
- 4. Mensajes fuerza**  
Identificar y listar los mensajes fuerza en el marco de las comunicaciones del Programa. Asimismo, se deben indicar qué otros mensajes fuerza adicionales podrían considerarse como parte de la actualización.
- 5. Estrategia comunicacional**  
Se recomienda listar y describir cuáles son los ejes de la estrategia comunicacional del PNACP, tomando en cuenta los elementos anteriormente descritos.
- 6. Acciones comunicacionales medibles**  
Se presentarán las acciones a realizar respecto a cada eje de la estrategia.
- 7. Indicadores y evaluación**  
Se presentarán los indicadores respecto a cada acción y las metas que correspondan.

